

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 9 DE MAYO DE 1955

Nº 12.658

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1656, 1657, 1658 y 1659 de 16 de Febrero de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 1075 de 20 de Noviembre de 1953, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 1076 de 23 de Noviembre de 1953, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 1077 de 23 de Noviembre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 465 y 466 de 19 de Agosto de 1954, por los cuales se conceden unos permisos.

Resuelto Nº 467 de 23 de Agosto de 1954, por el cual se hacen unas designaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3856 y 3857 de 23 de Noviembre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 70, 71 y 72 de 10 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 1166 y 1167 de 30 de Septiembre de 1952, por los cuales se reconocen unas sumas.

Resuelto Nº 1168 de 30 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 1169 de 30 de Septiembre de 1952, por el cual se acepta una renuncia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 1656

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1656.—Panamá, 16 de Febrero de 1954.

El señor Gerardo Guy Campbell Clarke, hijo de Ezekiel Theophilus Campbell y de Rowena Clarke de Campbell, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 28 de Enero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Gerardo Guy Campbell Clarke ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Campbell nació en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, el día 30 de Diciembre de 1932;

b) Certificado del Rector del Instituto Nacional de Panamá, que comprueba que el Sr. Campbell curso estudios correspondientes al III Año en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Campbell ha llenado los

requisitos exigidos por el aparte b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Gerardo Guy Campbell Clarke tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1657

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1657.—Panamá, 16 de Febrero de 1954.

La señorita Doris Esther Siu Luis, hija de Francisco Siu y de Dora Luis de Siu, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 9 de Diciembre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9 de la Constitución Nacional que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, la señorita Doris Esther Siu Luis ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Siu nació en Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, el día 27 de Agosto de 1932; y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínimo: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

b) Certificado del Director del "Instituto Pan-Americano", de Panamá, que comprueba que la señorita Siu cursó estudios secundarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Siu ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9° de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Doris Esther Siu Luis tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 1658**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1658.—Panamá, 16 de Febrero de 1954.

La señorita Gloria Beatrice Rose Hall, hija de James Rose y de Inogene Hall, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 4 de Enero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Gloria Beatrice Rose Hall ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Rose nació en Colón, Distrito y Provincia de Colón, el día 5 de Agosto de 1932; y

b) Certificado del Inspector Provincial de

Educación Primaria de Colón y San Blas, que comprueba que la señorita Rose terminó sus estudios primarios en la Escuela anexa Abel Bravo, de Colón.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Rose ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Gloria Beatrice Rose Hall tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 1659**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1659.—Panamá, 16 de Febrero de 1954.

La Srta. Bernice Adina Lemont Piggott, hija de Richard Lemont y de Genoveva Evans Piggott de Lemont, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 25 de Enero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Bernice Adina Lemont Piggott ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Lemont nació en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, el día 24 de Diciembre de 1932; y

b) Certificado del Ministerio de Educación que comprueba que la señorita Lemont terminó sus estudios primarios en la Escuela "Pedro J. Sosa N° 2", de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Lemont ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Bernice Adina Lemont Piggott tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1075
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace una corrección al Decreto N°
891 de 19 de Septiembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 891 de 19 de Septiembre de 1953, en el sentido de cambiar el nombre de la Maestra Yolanda Castillo por el de Yola E. Castillo que es su nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1076
(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1953)
por el cual se declara insubsistente un
nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Luis A. Ortiz, Maestro de Enseñanza Primaria en la Escuela de los Castillos, Provincia Escolar de Veraguas, por abandono del cargo, de conformidad con el Artículo 141 de la Ley 47 de 1946, Orgánica del Ramo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1077
(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el
Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vernon Ainsley Caton, Asesor Subalterno de 2ª Categoría en el

Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Rolston Mc. Dougall, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 15 de Noviembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 465

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
466.—Panamá, Agosto 19 de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la señorita Mérida E. Pinzón, maestra de grado en la escuela Los Boquerones, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, solicita permiso para separarse de su cargo con el propósito de continuar estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Panamá, lo que justifica con los comprobantes de rigor,

RESUELVE:

Concédese a la señorita Mérida E. Pinzón permiso para separarse de su cargo de maestra de grado en la escuela Los Boquerones, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, a partir de la iniciación del año escolar 1954-55, en uso de una licencia, sin sueldo, para que realice estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Panamá, y adviértesele que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, deberá informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios, y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 466

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
466.—Panamá, Agosto 19 de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Conceder permiso al estudiante Laurentino Gu-diño para trabajar como maestro de enseñanza primaria, y suspender los efectos de la beca desde el primero de Julio, hasta el 16 de Agosto de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

DESIGNACIONES

RESUELTO NUMERO 467

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
467.—Panamá, Agosto 23 de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Primero: Designar a la señora Graciela de Cantoral, Profesora Jefe de Curso de Estudios Sociales en el Instituto Nacional.

Segundo: Designar al señor José del C. Luzcando, Profesor-Jefe de Curso de Español en el Instituto Nacional.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3856

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3856.—Panamá, Noviembre 23 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario López, Maquinista de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 20 de Diciembre de 1951 hasta el 15 de Octubre de 1953). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor López, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3857

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3857.—Panamá, Noviembre 23 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Morales, Instructor de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 29 de Noviembre de 1951 hasta el 28 de Octubre de 1953). Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Morales, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 70

(DE 10 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de las ciudades de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de las ciudades de Panamá y Colón, así:

Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras-Colón

Víctor L. Rubén, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Jorge Wilson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento tiene vigencia a partir del 16 de Febrero de 1954.

Abigail Navarro, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de José Isabel Alarcón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José de la Paz Peña, Peón de 2ª Categoría en

reemplazo de Abigail Navarro, quien fue ascendido.

Florentino Ruiz, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Luis Dinolis, quien no aceptó el cargo.

Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras en Panamá

Isaías Barahona, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Valentín Triviño, quien pasa a ocupar otro cargo.

Valentín Triviño, Peón de 2ª Categoría para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos tienen vigencia a partir del 1º de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 71

(DE 10 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá, con cargo al Artículo 1198.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal, en la Sub-Dirección de Equipo y Transporte, así:

Luis Manuel Rivera, chofer de 2ª Categoría para llenar vacante.

Luis A. Pérez, mecánico Subalterno de 3ª Categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 72

(DE 10 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a César Silvera, Inspector Técnico de 5ª Categoría, (Fiebre Amarilla) para llenar vacante.

Artículo segundo: Nómbrase a Pedro Barroso, Inspector Técnico de 6ª Categoría en reemplazo de Jorge Echevers, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo tercero: Nómbrase a Jorge A. Echevers, Inspector Técnico de 4ª Categoría (Supervigilador de Trabajos de Fiebre Amarilla) para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RECONOCENSE UNAS SUMAS

RESUELO NUMERO 1166

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1166.—Panamá, Septiembre 30 de

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a favor del señor Manuel Murillo, ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, la suma de B/. 120.00, correspondiente a un (1) mes de vacaciones y un (1) mes de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia dictada en ese sentido por el Tribunal Superior de Trabajo, el 4 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1167

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1167.—Panamá, Septiembre 30 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a favor del señor Salvador Salado, ex-Operador de Bomba del Acueducto de Los Santos, Zona "D", Sección de Ingeniería Sanitaria, el derecho a percibir del Tesoro Nacional, la suma de B/. 56.00, en concepto de 28 días de

vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Aparte 3º del Artículo 170 del Código del Trabajo. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1168

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1168.—Panamá, Septiembre 30 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Cornelio F. Rodríguez, Chofer del Departamento de Salud Pública, a partir del 1º de Octubre de 1952. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 1169

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1169.—Panamá, Septiembre 30 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 29 de Septiembre del presente año, la señorita Modesta Ortega, Receptora de Cuentas del Departamento de Contabilidad, presenta renuncia del cargo,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se hace mérito, efectiva desde el 1º de Octubre de 1952, y se le da las gracias a la señorita Ortega por los servicios prestados a la Nación en el puesto que dimite.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 959 de Abril 26 de 1955, de la Notaría Tercera del Circuito he comprado al señor Afú Geo Moreno el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Comisariato Panameño" el cual funciona en el Nº 26 de la Calle 17 Oeste de esta ciudad. Panamá, Abril 28 de 1955.

Julio Chu Delgado.

L. 5036

(Tercera publicación)

A V I S O

A los tenedores de Bonos del Estado:

De conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre Bonos del Estado, se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles para la compra de Bonos del Estado los siguientes valores:

Bonos de la Zona Libre de Colón, 6% 1955 - 1965 B/. 9,250.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta la 1:00 p.m. del día Jueves 5 de Mayo de 1955.

3º Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase y llevar timbre de Soldados de la Independencia.

4º En las propuestas debe indicarse el número y serie de los Bonos en venta.

5º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras, será dedicada a la adquisición de Bonos por medio de sorteo, que se verificará el día viernes 6 del presente a las 4 p.m. en la Contraloría General.

6º Todos los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de Mayo de 1955.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 1º de Mayo de 1955.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Abel Moreno Caballero, ha recaído una resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe, Tercero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Abel Moreno Caballero, desde el día veintisiete de febrero último, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de tercero, su hijo Abraham Moreno González, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos E. Guevara.—(fdo.) María Helena, Conte, Sria."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hoy, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

La Secretaria,

CARLOS E. GUEVARA.

María Helena Conte.

L. 5188

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Tineac Dennis, o Tennerake Dennis o Denis Tineac, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos:"

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Tineac Dennis o Tennerake Dennis o Dennis Tineac, desde el 3 de Enero de 1953, fecha de su deceso ocurrido en esta capital.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros: Georgiana Paul Gill de Dennis, en su condición de cónyuge supérstite.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretairo,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5047

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Segundo Quintero, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Diecinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:"

Ahora, si la herencia que se reclama para la niña Gregoria Raquel Quintero Figueroa se funda en el vínculo de familiaridad que la liga al causante, como lo demuestra la partida de su nacimiento de fojas 37, no podría sostenerse la opción del Municipio de Las Tablas en presencia de una heredera legal, sin contrariar el tenor de las disposiciones legales anteriormente citadas, que rigen la materia. En esa virtud el Juez que suscribe, del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que desde el día 20 de Octubre de 1953, fecha de la defunción del causante, está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Segundo Quintero;

Segundo: Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros su menor hija Gregoria Raquel Quintero Figueroa.

Se deja a cargo de la madre Dominga de los Reyes Figueroa la guarda y administración de los bienes de la Sucesión, ya asegurados en las diligencias anteriores.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de Sucesión todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Gerardo A. De León.—Alfredo P. Barrera, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en

lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, Abril 22 de 1955.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Melquiades Vásquez D.

L. 15.291

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Teódulo de J. Vásquez H., abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor Otilio Rodríguez, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedulado 38-695, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, por compra del terreno denominado "Quebrada del Naranjo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de seis (6) hectáreas con dos mil ochenta (2080), metros cuadrados, alindado así: Norte, terreno de Ceferino Zambrano; Sur, terreno nacional ocupado por Simeón Pérez, quebrada del Naranjo y camino de Pueblo Nuevo a Los Cerritos; Este, terreno nacional ocupado por Simeón Pérez, y Oeste, camino de Pueblo Nuevo a Purio y de Pueblo Nuevo a Los Cerritos.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de Ley, copia del mismo se le remite al Alcalde de Pedasi para lo de su deber y otra se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondiente.

Las Tablas, Enero 11 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

L. 15.293

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Felipa Tuñón ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques un globo de terreno ubicado en Ollas Abajo, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 3 Hts. 5.700 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: camino de Las Ollas;

Este: terrenos nacionales;

Oeste: Río Caimito y Quebrada de Las Ollas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por un término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 5161

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señorita Argelis Rita Prados, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la

adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, a título de compra, de una extensión superficial de 2 Hts. 9.500 m2. (dos hectáreas nueve mil quinientos metros cuadrados), y comprendido dentro de los siguientes linderos: y se denominará "Villa Rita".

Noreste: camino de San José a la playa;

Suroeste: tierras nacionales;

Sureste: camino del Uvero hacia el antiguo camino a San Carlos;

Noroeste: Santos Bernal y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

ALBERTO ALEMAN.

Dalys Romero de Medina.

L. 5162

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Teódulo de J. Vázquez H., a nombre y representación del señor Agustín Castillo, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, cedula 34-4318, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "El Arbolito N° 2", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de un área de seis (6) hectáreas con ocho mil setecientos veinte (8720) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terreno de Maximino Castillo Sur, terreno de Eugenio González y Gregorio Vargas, y Oeste, terrenos de Agustín Castillo y de Maximino Castillo.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija, por el término de Ley, el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Marzo 21 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

L. 15.294

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Delgado, vecino del Corregimiento de Lidice, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 20 Hts. (veinte hectáreas) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Adriano Rivas y tierras nacionales;

Noroeste, camino de Lidice a Cerro Azú;

Sur camino de Lidice a Las Filipinas.

Sureste, Francisca Julio;

Oeste, tierras nacionales y parte del camino de Lidice a Las Filipinas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por un término de treinta días hábiles para

que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario encargado de la Gobernación,

FELIPE ROMERO LOPEZ.

La Secretaria Ad-hoc.,

Dalys Romero de Medina.

L. 5225

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 39

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Abraham Said, varón, mayor de edad, casado en 1943, nacionalizado panameño, industrial y con cédula de identidad personal número 47-81443, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Las Perdices", ubicado en Guarumal, jurisdicción del Distrito de Soná, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (34 Hts. 6250 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Cañazas;

Sur, Camino de Perdices a El Puyol;

Este, terreno en posesión de Yunis Said, y

Oeste, Terrenos en posesión de Ismael Zoqueida.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de Mayo de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 5318

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 40

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Abraham Said, varón, mayor de edad, casado en 1943, industrial, panameño nacionalizado, vecino de Guarumal, Distrito de Soná, y con cédula de identidad personal número 47-81443, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra de lote terreno denominado "La Pita", ubicado en el citado lugar de Guarumal, Distrito de Soná, de una superficie de dieciséis hectáreas con seis mil metros cuadrados (16 Hts. 6.000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Soná a Guarumal;

Sur, El mismo camino de Soná a Guarumal;

Este, Ricardo Martinelli, y

Oeste, el mismo citado camino de Soná a Guarumal.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de Mayo de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

L. 5319

(Primera publicación)